**PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL LIBRO DE QUEJAS (AÑO 2025)**

1) La persona que esté interesada en la tramitación de un nuevo Libro de Quejas o en la renovación de este registro obligatorio (por habilitación vencida), deberá concurrir a la Dirección de Defensa del Consumidor (D.D.C.), sita en la calle Patricias Mendocinas N° 529, Ciudad, Mendoza, cualquier día hábil (de Lunes a Viernes) en el horario comprendido entre las 08:00 horas y las 13:00 horas, a los efectos de aportar la documentación que se detalla a continuación:

• 1 (un) Libro de Actas: tapa dura, color negro, tamaño oficio, con 100 hojas (por cada local comercial).

• Carátula del Libro de Quejas, que puede confeccionar directamente desde la página web de la D.D.C.: [www.mendoza.gov.ar/consumidores/legislación/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/legislaci%C3%B3n/) (ingrese al enlace o botón de Libro de Quejas).

• Nota por duplicado dirigida a la directora de Defensa del Consumidor, Mgter. Mónica Lucero, solicitando la rúbrica del Libro de Quejas (la misma también puede ser obtenida directamente desde la página web: [www.mendoza.gov.ar/consumidores/legislación/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/legislaci%C3%B3n/), ingresando al enlace o botón de Libro de quejas).

• Constancia de Inscripción en AFIP y ATM.

2) Cuando sea atendido en la oficina de Libro de Quejas, el interesado deberá entregar la documentación mencionada. Luego, se le pedirá que espere unos minutos a los efectos de que el área pertinente proceda a la habilitación del Libro de Quejas.

Terminados los trámites correspondientes a la habilitación, se le entregará el Libro de Quejas a la persona interesada.

Este procedimiento puede realizarse también en las oficinas municipales que prestan el servicio. Para saber qué comunas brindan tal atención, consultar en este enlace: www.mendoza.gov.ar/consumidores/oficinas-municipales-libro-de-quejas/

En archivo aparte, compartimos modelo de nota (PDF editable) para solicitar la rúbrica del Libro de Quejas.